

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2015/MDCH

Chaclacayo, 28 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Memorandum N° 295-2015-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 507-2015-URH-GAF-MDCH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorandum N° 002-2015/DCT/GDE/MDCH, de la División de Cooperación Técnica de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 0303-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 05968-2015 (21.08.15); y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante documento signado con Expediente N° 05968-2015 la empresa **MAPFRE PERU VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS** solicita la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de Chaclacayo, señalando que el objeto de dicho convenio es establecer un programa integral de atención de Servicios Funerarios dirigidos a beneficiar a los trabajadores de la Municipalidad, siendo extensivo este beneficio para sus familiares, a través de un Seguro de Sepelio;

Que, con fecha 01 de Septiembre del 2015 la División de Cooperación Técnica remite lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que ésta emita pronunciamiento sobre los beneficios de la suscripción del convenio materia de análisis. Mediante Informe N° 507-2015-URH-GAF-MDCH, la Unidad de Recursos Humanos opina por la viabilidad de la celebración del Convenio;

Que, asimismo, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la aseguradora tiene reconocimiento en el Estamento Financiero tanto a nivel de la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS) como ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), por lo mismo, opina por la procedencia en la celebración del convenio, como parte de una política de inclusión e integración de todos los colaboradores y sean beneficiados con los Servicios Funerarios y demás Beneficios así como las facilidades de tramitación para todos los regímenes laborales existentes en la Municipalidad (D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 728 y D. Leg. N° 1057);

Que, mediante Informe N° 0303-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chaclacayo y la empresa "MAPFRE PERU VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros;

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades, es el Alcalde en su calidad de representante legal de la municipalidad y como su máxima autoridad administrativa el facultado para la celebración de los convenios, que coadyuven al desarrollo de sus funciones. Asimismo, el artículo 9° Inc. 26) de la acotada norma, señala que es facultad del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales;

Conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo

Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha, y sin dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y Mapfre Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Cooperación Técnica, la supervisión, el control y evaluación de las acciones relacionadas con el convenio señalado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE